



DEC. ALCALDICIO N° 2657.-

CHEPICA, Diciembre 27 de 2017.-

CONSIDERANDO: 1.- Las “Bases Generales Feria Costumbrista Chépica 2018”.-

2.- Decreto Alcaldicio N° 1398 de fecha 04 de Julio de 2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcaldesa y Secretario Municipal, en Sr. Francisco Hidalgo Radrigán, Administrador Municipal y en Srta. Karina Angel Viedma, Directora de Administración y Finanzas, ambos Grado 8° E.M., Planta Directivos, respectivamente.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébense las “Bases de la Feria Costumbrista Chépica 2018”.-
- 2.-Hágase entrega de las bases respectiva a todos los interesados en participar.-
- 3.- Publíquese en la página web del Municipio.-
- 4.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para su conocimiento

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO

FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE (s)



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE

FJHR/KAV/mgg

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Registro (2)
- Archivo Of. de Partes

BASES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

1

FERIA COSTUMBRISTA CHEPICA 2018



1. Generalidades.

La **FERIA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2018**, es organizada por la Ilustre Municipalidad de Chépica.

Toda la actividad comercial que funcione dentro del recinto del Estadio municipal se registrará por las presentes Bases Generales.

El desconocimiento de las presentes bases no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.

Los participantes de la **FERIA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2018** deberán cumplir con las exigencias del Servicio Nacional de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados, en el Servicio de Impuestos Internos.

Cada persona natural o jurídica tendrá derecho a disponer solo de un Stand.

Los seleccionados a quienes se les asigne cualquiera de los stand disponibles, deberán cancelar un permiso para los 5 días de la “**FERIA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2018**”. Se debe considerar que sin el comprobante de ingreso que la municipalidad otorgue por este pago, no se extenderán los permisos municipales correspondientes, requisito indispensable para realizar los trámites en el Servicio de Salud y Servicio de Impuestos Internos.

Sin perjuicio de lo anterior y para el Stand denominado **Stand Gastronómico**, los interesados deberán cancelar un valor de piso de \$ **300.000.-** (Trescientos mil pesos).

Para los Stand Gastronómicos, se dispondrá de 35 stand destinados a comerciantes o persona natural o jurídica de la comuna de Chépica, con residencia en ésta comuna y que deberán probar con certificado de residencia vigente a la fecha.

Se deja establecido que los asignatarios de los diferentes stands, deberán obligatoriamente participar en la reunión que el municipio programe

2

oportunamente con el Departamento de Acción Sanitaria. Dicha reunión se realizará en el Teatro Municipal de Chépica y será informada vía telefónica y difundida a través del programa de información municipal.

2. De los Stands y Atención de Público.

La Ilustre Municipalidad de Chépica, proveerá locales de funcionamiento, cuya distribución será la siguiente:

3

- Costado de cancha Estadio Municipal según anexo 1

2.1.- **Stand de Comida Tradicional y bebestibles** (todo tipo de platos que tengan arraigo costumbrista de la zona). Mariscos, pescados y otros alimentos que requieran condiciones especiales de preparación o conservación, quedaran supeditados a lo que indique la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Bebestibles (estarán considerados todo tipo de tragos tradicionales, bebidas y cervezas en lata, ponche, terremotos, melón con vino y demás licores destilados). Estará absolutamente prohibido expender cualquier tipo de bebestibles en envases de vidrio.

2.2.- **Cerveza Artesanal** (solo en vasos plásticos)

2.3.- **Jugos Naturales** y terremotos. (Los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expender solo los productos mencionados).

El extravío o destrozo, ya sea por descuido o adrede de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad, entiéndase esto como carpa o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, incendios, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, dichos daños NO serán de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Chépica, por lo tanto la reposición

de daños y/o destrozos que se pudieran ocasionar de lo anteriormente señalado serán asumidos por los adjudicatarios de los respectivos stand.

No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la feria.

No existe la figura de devolución o reintegro de los montos cancelados por los adjudicatarios en caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma mientras se ejecuta el evento.

Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ejemplo, internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación.

Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo stand y del entorno de este.

3.- Del Funcionamiento.

Fecha: Miércoles 24 al domingo 28 de enero de 2018.

Lugar: Estadio Municipal de la comuna de Chépica.

Horario:

Día 24: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 25 de Enero

Día 25: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 26 de Enero

Día 26: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 27 de Enero

Día 27: 16.00 hrs. pm a 04:30 hrs. am del día 28

Día 28: 16:00 hrs. pm a 02:00 hrs. am del día 29 de Enero de 2018.

Los adjudicatarios de la muestra podrán instalarse a partir del día 23 de Enero de 2018, desde las 10:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. am del día Miércoles 24 de Enero de 2018, para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

Podrán Participar: Artesanos y Microempresarios del Territorio Comunal y Regional. No se descarta la inclusión de propuestas innovadoras de otras regiones de Chile siempre y cuando cumplan con los requisitos legales de acreditación.

5

Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

Los participantes deben ser auténticos artesanos y/o microempresarios tradicionales (condición que deberán acreditar) que cultiven manifestaciones representativas de la región, comunas y/o localidad de origen que los hagan característicos del territorio. No calificarán como artesanos aquellas personas cuyos artículos de venta sea artesanía tradicional revendida o importada. El no cumplimiento con esta indicación facultará a la organización para retirar al feriante del lugar sin devolución de los derechos cancelados a la I. Municipalidad de Chépica.

Será responsabilidad de cada participante (artesano o microempresario) cumplir con el pago de sus impuestos respectivos con S.I.I., así como la correspondiente Resolución Sanitaria en el caso de la Venta de Alimentos.

Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.

4.- Servicios provistos por la FERIA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2018

El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Stands de dimensiones 3x 3 mts.(Gastronómicos y cerveza artesanal)
- Stand Jugos Naturales y terremotos dimensiones de 6x3 mts.(2 stand)

- Provisión de energía eléctrica por cada stand (un centro de luz y un enchufe)
- Limpieza general de áreas comunes.
- Red de agua potable y desagüe.
- La organización NO proveerá manteles, sillas, ni mesón a los participantes.

5.- Obligaciones y sanciones.

Todas las estipulaciones de las presentes Bases Generales y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de de la Comisión LA FERIA COSTUMBRISTA – CHEPICA 2018 y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.
- Colgar elementos pesados sobre la panelería y/o la cenefa frontal.
- Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la Comisión Organizadora de La FERIA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2018 resultasen molestos.
- Vender productos no autorizados.
- Hacer uso del área de césped de la cancha.
- Disponer de mobiliario de patio de comida para uso del local.
- Disponer de mobiliario adicional al autorizado.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FERIA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2018 aquellos participantes que:

- No cumplan los horarios establecidos para la FERIA COSTUMBRISTA – CHEPICA 2018. La Comisión Organizadora es la encargada de hacer cumplir el presente Reglamento General, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultará al inspector y/o funcionario municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand,

ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.

- Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

SANCIONES

- Emisión de parte, con citación al juzgado de policía local.
- Clausura inmediata del local.

7

6. Desarme.

Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, devolver el espacio y lo provisto por la FERIA COSTUMBRISTA –CHEPICA 2018 en perfectas condiciones, a las 17:00 hrs. del día Lunes 29 de Enero de 2018.

Cualquier punto no establecido en las presentes bases, será resuelto por la comisión organizadora y comunicado oportunamente a los locarios.

Para la entrada en vigencia de las presentes bases, deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

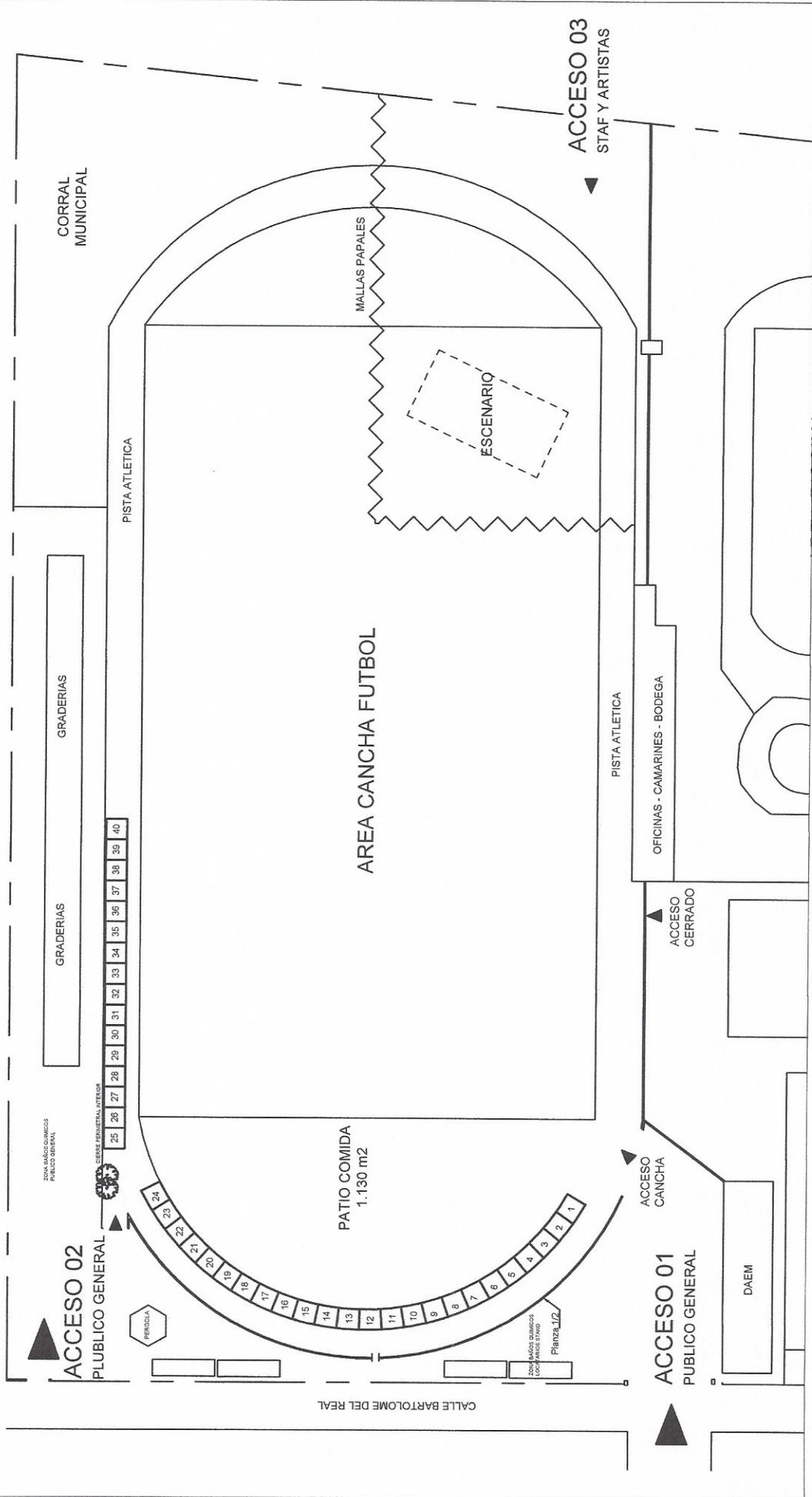


FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Alcalde (s)

CHEPICA, Diciembre de 2017.

ANEXO N°1

DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2018



ANEXO N°2
DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2018

